REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°451 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO. 2018

VISTOS : la Carta Nº 020-2018/CONS.FORTALEZA de fecha 06 de Agosto del 2018 del Consorcio Fortaleza; el D.T.I Nº 03972; Carta Nº 039-2018-SCES-RC/CSA de fecha 07 de Agosto del 2018 del Consorcio Supervisor Ayabaca; el Informe Nº 411-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Agosto del 2018 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando Nº 256-2018/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Agosto del 2018 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe Nº 515-2018/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Agosto del 2018 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Febrero del 2018, esta **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** otorga la Buena Pro al postor **CONSORCIO FORTALEZA**, para la ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I- 1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", SECTORES HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO,** con un monto contractual ascendente a **S/. 4'304,677.40 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 40/100 SOLES)**, incluido Impuestos de Ley;

Que, mediante Carta Nº 020-2018/CONS.FORTALEZA de fecha 06 de Agosto del 2018, el Consorcio Fortaleza alcanza el calendario valorizado de avance obra y programación PERT CPM, derivado de la ampliación de plazo Nº 01 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 425-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I- 1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", SECTORES HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO;** solicitando su revisión y aprobación mediante resolución;

Que, mediante Carta Nº 039-2018-SCES-RC/CSA de fecha 06 de Agosto del 2018, recepcionado el 07 de Agosto del 2018, el Consorcio Supervisor Ayabaca manifiesta a esta Gerencia Sub Regional, que el cronograma de obra para la ejecución de la Obra **"INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I- 1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA",** el mismo ha sido alcanzado por el Consorcio Fortaleza mediante Carta Nº 020-2018/CONS.FORTALEZA, NO ESTA CONFORME ya que los montos del cronograma valorizado de la obra no concuerdan y viendo la falta de coordinación con el contratista, su representada cumple con alcanzar el CRONOGRAMA DE OBRA realizado y afectado por la ampliación de plazo Nº 01, indicando que en el mismo se puede verificar la tura critica de cada presupuesto, por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante Informe Nº 411-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 10 de Agosto del 2018, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, que (...) en caso no se apruebe la recomendación realizada mediante Informe Nº 403-2018/GRP-401000-401400-401420, sobre intervención económica de la obra, se deberá aprobar el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, PROGRAMACIÓN PERT CPM Y DIAGRAMA GANTT, para la ejecución de la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA" , **SECTORES HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO**, derivado de la ampliación de plazo Nº 01 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 425-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que, solicita se emita el acto administrativo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 451 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO. 2018

Que, mediante Memorando Nº 256-2018/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Agosto del 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a esta Gerencia, autorización y disposición de emisión del acto administrativo de aprobación de Calendario de Avance de Obra valorizado Actualizado "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, esta Gerencia Sub Regional mediante proveído recaído en el documento antes indicado, dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita opinión legal y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 515-2018/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Agosto del 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que deviene en procedente emitir el acto administrativo aprobando el Calendario valorizado Actualizado, Programación CPM y Diagrama GANTT, correspondiente a la Obra "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", SECTORES HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO, derivado de la ampliación de plazo Nº 01 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 425-2018/GRP-GSRLCC-G, tal y conforme lo regula el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Que, respecto a la presentación del Calendario de Obra Valorizado Actualizado, el numeral 170.6 del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; modificado por el D.S. Nº 056-2017-PCM; , establece que "La Ampliación de Plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. ***El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista***. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"; (el subrayado y negrita es agregado);

Que, según la norma antes expuesta, el artículo 170° del Reglamento, le otorga facultades y autorización para que el Supervisor eleve a la Entidad, el Calendario valorizado Actualizado, Programación CPM y Diagrama GANTT, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, por lo que, resulta necesario indicar que la aprobación del presente calendario será el que ha sido alcanzado por la Supervisora de la Obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerandos las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obras; resulta procedente emitir el acto administrativo aprobando el Calendario valorizado Actualizado, Programación CPM y Diagrama GANTT,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°451 -2018/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 AGO. 2018

para la ejecución de la obra " INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", SECTORES HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO , de conformidad con lo regulado en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA.**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, PROGRAMACIÓN PERT CPM Y DIAGRAMA GANTT** para la ejecución de la **OBRA "INSTALACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD I-1 EN LA PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA", SECTORES HUALCUY, HUILCO, JORAS Y EL TOLDO,** derivado de la ampliación de plazo Nº 01 aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 245-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, el mismo que ha sido alcanzado por el contratista Consorcio Fortaleza mediante Carta Nº 020-2018 de fecha 06 de Agosto del 2018 y reajustado por la Supervisora de la Obra a través de la Carta Nº 039-2018-SCES-RC/CSA, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa **CONSORCIO FORTALEZA** en su domicilio ubicado en Urb. Los Geranios Mz. F Lote16- Piura y al **CONSORCIO SUPERVISOR AYABACA** en su domicilio ubicado en APV. MORONI Mz.A Lote 16- Piura

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Estudios; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CÓRDOVA
GERENTE SUB REGIONAL